



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Servidumbre
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01080-00

El apoderado de la parte demandante solicita se tenga como prueba derecho de petición incoado a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, respuesta que se anexó al expediente, para que de acuerdo al artículo 173 numeral 3, se acceda a librar el exhorto a dicha entidad.

Revisado este asunto, tenemos que obra en el expediente dentro de las pruebas aportadas por el demandante, (ver archivo 7) respuesta a derecho de petición radicado 20190130028055, la misma que fue tenida como prueba en el auto del 13 de agosto de la presente anualidad; además, en dicha petición, conforme el documento allegado por el apoderado, se solicitó: información sobre el radicado 2574284, así como quien realizó el pago de la reparación.

Ahora bien, en la solicitud de pruebas solicita se libre exhorto a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, para que aporte copia de la solicitud de servicio 2578674 y la factura de costos de cambio de la acometida del alcantarillado del inmueble.

En primer lugar, se tiene que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ya dio repuesta a la petición allegada por al togado actuante y la misma obra en el expediente y fue decretada como prueba documental; y segundo, la solicitud de exhorto tiene unas peticiones, que aunque relacionadas, son diferentes a las invocadas en el derecho de petición, por lo que no se cumple con lo normado por el artículo 173 del C.G.P. y, en consecuencia, el despacho de mantendrá en la decisión de abstenerse de decretar dicha prueba.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ
NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c319979d3e48d64ea3e2b552f64e963f3458f1969028c02aocccc973068775e5
Documento generado en 15/10/2021 02:03:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>